

ANUARIO DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES

El Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales es una publicación oficial científica del Ministerio de Justicia, editada en colaboración con la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado. Tiene una periodicidad anual. Esta revista recoge trabajos originales sobre cualquier ámbito relativo al derecho penal y materias afines, tales como derecho penitenciario, política criminal, criminología, derecho administrativo sancionador o derecho procesal penal.

INSTRUCCIONES A LOS AUTORES

Envío de originales: Los trabajos presentados serán inéditos y no estarán pendientes de publicación en cualquier otro medio. Los autores remitirán sus trabajos en formato electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico adpcp@mjusticia.es.

Formato: Los originales deberán estar escritos, en letra Times New Roman, 12 (y Times New Roman 10 para las notas al pie), a espacio y medio y con páginas numeradas. La extensión total del trabajo oscilará entre 25 y 50 páginas. En la primera página se incluirá el título del trabajo, el nombre del autor y su filiación académica o profesional. El trabajo deberá acompañarse de un Resumen y *Abstract* de un máximo de diez líneas (en castellano y en inglés), así como de cinco o seis palabras clave o *key words* (en castellano y en inglés). Asimismo, deberán incluir un Sumario con los epígrafes en los que se estructura el texto.

Las referencias bibliográficas se citarán del siguiente modo:

- a) Libros: RUIZ ANTÓN, L. F., *El agente provocador en Derecho Penal*, Madrid, 1982.
- b) Revistas: RUIZ ANTÓN, L. F., «La acción como elemento del delito y la teoría de los actos del habla: cometer delitos con palabras», *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 1988, pp. 5-34.

Si se incluye una bibliografía al final del artículo, las referencias en nota a pie de página se limitarán a incluir el nombre del autor, fecha de publica-

ción (si es un libro) o abreviatura de revista, y número de página. Si no se incluye, la primera mención a la obra bibliográfica en nota a pie de página deberá ser completa, y las sucesivas deberán incluir el nombre del autor seguida de *op. cit.* y la página.

Los originales que no se atengan a tales especificaciones, podrán ser devueltos a sus autores para su corrección.

Recensiones: El Anuario acepta recensiones de libros y revistas, siendo aconsejable una extensión inferior a 10 páginas.

Proceso de admisión, evaluación y publicación: La evaluación de los trabajos admitidos será realizada por evaluadores externos especialistas en la materia por el sistema de pares ciegos manteniendo rigurosamente el anonimato, tanto del autor como de los evaluadores.

Emitidos los informes por los evaluadores, los autores de los trabajos recibirán una comunicación por correo electrónico, que incluya las razones para la aceptación, revisión o rechazo del artículo, así como los correspondientes informes emitidos por los expertos independientes, cuyo resultado podrá ser:

- Valoración favorable, cuando ambos informes lo fueran.
- Valoración favorable, aunque con la necesidad de realizar subsanaciones como condición para su publicación, así como un plazo otorgado al efecto.
- Valoración desfavorable, cuando ambos informes lo fueran, que conlleva la no aceptación del trabajo.

En el caso de que uno de los informes fuera favorable y otro desfavorable, se estará a lo que decida el Consejo de Redacción del Anuario, pudiendo ser enviado el trabajo a un tercer evaluador externo, cuya decisión será vinculante.

A los autores cuyos trabajos hayan sido aceptados para su publicación, se les facilitará por correo electrónico el contrato de cesión de derechos de explotación del Ministerio de Justicia. Una vez cumplimentado y firmado debidamente, deberá ser remitido a la Secretaria del Anuario. Este trámite será condición imprescindible para la publicación del trabajo.